



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-33431346-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-33431346-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° DI-2022-9283-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó para la especialidad medicinal COVID-19- VACUNA ASTRAZENECA - COVID-19 VACCINE (CHADOX1-S RECOMBINANT) 5×10^{10} PARTICULAS VIRALES (VP).

Que los errores detectados recaen en el 6° párrafo del considerando, en los artículos 1°, 4° y 5° de la disposición mencionada anteriormente.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el 6° párrafo del Considerando, en los artículos 1°, 4° y 5° de la Disposición N° DI-2022-9283-APN-ANMAT#MS, **donde dice:** “CATALENT MARYLAND HARMANAS (BWI)”, **debe decir:** “CATALENT MARYLAND HARMANS (BWI)”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-33431346-APN-DGA#ANMAT

rl